

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 001/2019**  
**“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS QUE**  
**INTEGRAN LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**

**ANEXO 9**  
**ESPECIFICACIONES**  
**(COBERTURAS A CUMPLIR)**

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES SERÁN PARTE DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE; ASIMISMO, ESTAS ESPECIFICACIONES DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA:

**VIGENCIA**

Periodo de 12 meses.- iniciando a las 12 horas del mediodía local del 30 de enero de 2019 a las 12 horas del mediodía local del 30 de enero de 2020

**ALCANCE**

Queda entendido y convenido que las presentes condiciones especiales, tienen aplicación para todas las secciones de esta póliza.

**SEPARACIÓN DE INTERESES.**

Cada uno de los asegurados cubiertos tendrá la misma protección y las mismas obligaciones de manera igual a la contratación en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado y después de agotar las coberturas automáticas no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido o indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

**BIENES RIESGOS CUBIERTOS, LÍMITES DE RESPONSABILIDAD**

Uso normal pero no limitado a: Utilitarios, servicio, transporte de pasajeros, carga entre otros y, en general, para cualquier actividad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**BIENES CUBIERTOS**

Vehículos automotores propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles, aunque en esta licitación sólo se proporciona un listado de unidades, es requerimiento del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO el considerar estas condiciones para futuras adquisiciones de automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, trimotos,

cuatrimotos, motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del H. MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

### **TERRITORIALIDAD**

Cubre daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier parte del Continente americano, excluyendo la responsabilidad civil para daños no realizados en el territorio mexicano.

### **RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD, COASEGURADOS Y DEDUCIBLES APLICADOS.**

La regla para contratar es en cobertura amplia, los casos especiales serán solicitados por el asegurado indicando las coberturas deseadas; considerando "Cobertura Amplia" todas las coberturas que se describen más adelante y "limitada" todas excepto daños materiales.

### **COBERTURA AMPLIA**

<b>COBERTURA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DEDUCIBLE</b>
Daños Materiales (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	Valor Comercial	5%
Robo Total (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	Valor Comercial	10%
Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones)	300,000.00	No aplica
Gastos Médicos Ocupantes (Motos)	80,000.00	No aplica
Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)		--
Asistencia Legal	Incluido	--
Asistencia Vial	Incluido	--

## COBERTURA DAÑOS A TERCEROS

COBERTURA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil Bienes y Personas (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Daños por la Carga Tipo B (Pick-up, Camiones)	2'000,000.00	0%
Gastos Médicos Ocupantes (Autos, Pick-up, Camiones)	300,000.00	No Aplica
Gastos Médicos Ocupantes (Motos)	80,000.00	No Aplica
Adaptaciones y Conversiones para efectos de Responsabilidad Civil (Autos, Motos, Pick-up, Camiones)		---
Asistencia Legal	Incluido	---
Asistencia Vial	Incluido	---

### COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO:** después de agotarse la cobertura básica operará la catastrófica hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$ 2'000,000.00 M.N., y con un límite máximo anual de 4'000,000.00 M.N., sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro. Esta cláusula deberá amparar a todas las unidades incluyendo automóvil, pick up, motocicletas y/o camiones

**GASTOS MÉDICOS EN EXCESO:** después de agotarse la cobertura básica máxima por evento, dependiendo del tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$ 500,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$ 1'000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro, se incluirán los eventos en los cuales se exceda en el vehículo el límite de pasajeros, así como también el traslado de los mismos en el área de carga. Con un máximo de dos eventos por año.

### REPARACIONES

El servicio de reparaciones de vehículos 2015 a la fecha se hará en agencias autorizadas.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:** Cubre los daños que se causen entre sí: asegurados, empleados y funcionarios, dando lugar el pago de un sólo deducible, para uno del responsable del siniestro, considerando para el pago del mismo el más alto de las unidades que intervengan en el evento.

- Queda entendido y convenido que no serán excluidas de la presente cobertura las unidades que se encuentren asignadas en comodato a cualquiera de las áreas
- No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualesquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
- La inexactitud en la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro.
- Sólo las unidades de Seguridad Pública, ambulancias, unidades de bomberos y camión de rescate, deberán ser cotizados con uso de emergencia.
- Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula de Asistencia Vial.

**ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y EQUIPOS ESPECIAL**, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no esté descrito en la carátula de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo. En esta cobertura se considera amparado el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa.

- Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas, farolas, pintura oficial y emblemas, barreras y todo el equipo que porte en ese momento.
- Patrullas: barreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, rool-bar, GPS, bancas, cámaras con video filiación Móvil, lector de reconocimiento de matrículas, así como el equipo necesario para su operación.
- Vehículos de rescate: adaptaciones y equipo de rescate en general.

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS QUE OCASIONE CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN:** según la suma asegurada contratada por cada vehículo, en la maquinaria y equipo, la cobertura será la básica y amparará el traslado de maquinaria auto propulsada, así como la responsabilidad civil de contratistas independientes.

**ASISTENCIA LEGAL:**

Se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado.

**COBERTURA ESPECIAL**

Para los vehículos tipo grúa la cual debe amparar los daños que se causen al vehículo que se está trasladando (carga y descarga), así como cualquier daño que pudiera causar a terceros.

Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.

En los vehículos de emergencia no será motivo de rechazo el agravamiento de siniestro, por lo que se repararán en su totalidad los daños causados del vehículo oficial, así como de terceros en cualquiera que hayan sido sus orígenes.

**COBERTURA AUTOMÁTICA:**

Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de 30 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía aseguradora por parte del asegurado.

**NOTA:**

NO SERA REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIALIZADA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EJEMPLO UNIDADES DE EMERGENCIA Y VEHICULOS DE CARGA PESADA ASI COMO TRANSPORTE DE PERSONAL, AUNQUE ESTE VENCIDA SOLO TENDRA QUE DEMOSTRAR EL CHOFER QUE CUENTA CON LICENCIA.

**ERRORES U OMISIONES**

La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

**REPORTE DE SINIESTRALIDAD**

La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado, número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

**ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES**

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

**CONDICIONES IMPRESAS**

Quedan sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, teniendo prelación en cuanto sean contrarias a las condiciones generales, particulares y sus endosos.

**PAGO**

2 pagos semestrales, el primer pago a partir de los quince días después de emitidas las pólizas correspondientes y firma del contrato.